

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 29

7 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*, las señoras *González Huertas*, *Hau Irizarry* y los señores *Ruiz Nieves* y *Torres Berríos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico” establece que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Recinto Universitario de Mayagüez, deberá desarrollar e implantar un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno.

El 15 de octubre de 2019, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico rindió un informe sobre la Resolución del Senado 396, que tenía el fin de investigar si se estaban cumpliendo las disposiciones de la Ley 24-2008.

En dicho informe, la Comisión detalla las recomendaciones hechas por las siguientes entidades gubernamentales: la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transporte y Obras Públicas, la Junta de Calidad Ambiental, el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y el Departamento de Seguridad Pública.

Las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión, a base de los memoriales explicativos que sometieron las agencias mencionadas anteriormente, fueron las siguientes:

1. Es necesario que los mapas de susceptibilidad se actualizan dado que no se han actualizado desde el año 1970. Las agencias tienen el deber ministerial e ineludible de, ante la situación geográfica y actual de Puerto Rico, cumplir con esto.
2. Desarrollar campañas y actividades educativas sobre el Protocolo establecido para la ciudadanía puertorriqueña, con el fin de que dicho protocolo se establezca mediante la participación ciudadana.
3. Establecer unas guías uniformes y un Plan de Trabajo, a las agencias involucradas para asegurar que se trabajen e identifiquen en conjunto las estrategias para diseñar e implementar el Protocolo. Se recomienda acoger dentro de este Plan, todas las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la Junta de Calidad Ambiental.
4. Que las agencias del gobierno separen de su presupuesto los fondos necesarios para al menos, comenzar a entrar en cumplimiento con las disposiciones legales de la Ley 24-2008.
5. Ordenar cumplimiento al NMEAD del Informe Anual, que es requerido presentar a la Asamblea Legislativa conforme la Ley 24-2008 y, que incluyan las

actividades realizadas y el plan de trabajo a realizar para dar cumplimiento a esta Ley.

6. Que las agencias del gobierno central y los gobiernos municipales, establezcan una certificación de áreas susceptibles a deslizamientos.
7. Basado en que Puerto Rico se encuentra en una fase de recuperación de un desastre natural, las agencias del gobierno estatal, deben coordinar con las agencias del gobierno federal, con el fin de obtener fondos para cumplir con los objetivos de la Ley 24-2008, lo que podría acarear medidas de remediación o mitigación.
8. Que la Asamblea Legislativa revise los términos establecidos en la Ley 24-2008 y los aspectos jurisdiccionales de cada agencia. Esto responde a que se debe delimitar con mayor claridad el alcance de cada agencia, y a su vez, establecer roles más claros.
9. Que se establezca un Negociado de Geología, dotado de recursos y peritos en el área de la geología y ramas complementarias.
10. En cuanto al Artículo 6 de la Ley Núm. 24-2008, se recomienda enmendar, para requerir informes cada seis meses en lugar de anuales y así, darle mejor seguimiento al cumplimiento. De igual forma, requerirle cumplimiento en cuanto a la presentación de este tipo de informes.
11. Las agencias del gobierno deben desarrollar propuestas sobre fondos federales dentro del programa "*State Planning and Research*".
12. Las entidades involucradas en este asunto, deben utilizar los estudios que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez dentro de lo que se ordenó por la Ley 24-2008.

Esta Asamblea Legislativa desconoce si esas recomendaciones se implementaron, por lo que, esta Resolución tiene el objetivo de darle seguimiento a este tema tan importante, que afecta y pone en riesgo la vida de miles de puertorriqueños y

puertorriqueñas, especialmente, luego de concluir que no se está en cumplimiento de la Ley 24-2008.

Sería de gran beneficio para el país que las entidades concernientes a la mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno en Puerto Rico se expresen sobre cuán susceptible está el país a un desastre mayor que provoque deslizamientos de terreno. Más aún, este asunto cobra mayor relevancia y urgencia con los terremotos que se han experimentado en el último año.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de _____ del Senado
2 de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y el
3 cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del
4 Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto
5 Rico”.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico
7 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días
8 después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.